

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez el presente proceso Divisorio radicado bajo el No 2017-00085, informando que la señora Rubiela Mayo Ballesteros dio respuesta al requerimiento hecho por este Despacho Judicial en audiencia de fecha 5 de diciembre de 2022 y acreditó su condición de cónyuge supérstite del señor William Molina Pérez para lo cual allegó registro civil de matrimonio N°1939946 de la Notaria Primera de Ocaña, así mismo se adjunta registro civil de nacimiento de sus herederos a ser llamados dentro del presente proceso de nombres: Julián Andrés Molina Mayo y William Fernando Molina Mayo sin que se suministre alguna dirección, correo electrónico o número de celular que permita su notificación; por lo anterior se hace necesario integrar el litis consorcio necesario con los herederos del demandado fallecido. Provea.

González, 16 de enero de 2023


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ, CESAR.

González, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2017-00085

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y constándose la veracidad del mismo, al acreditarse que el señor **William Molina Pérez** falleció el 11 de enero de 2021 en la ciudad de Ocaña, como obra en el registro civil de defunción, y al tenerse conocimiento de la existencia de los herederos determinados del causante, daremos aplicación al artículo 87 del C.G.P., que dispone que, si se conoce alguno de los herederos, la demanda se dirigirá contra estos y contra indeterminados.

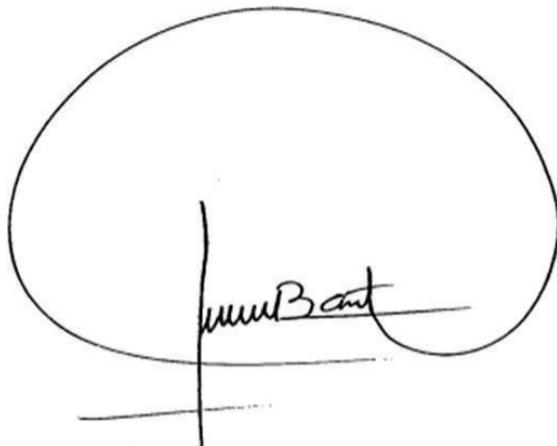
En consecuencia, el Juzgado dispone que estos se integren al contradictorio en la calidad ya mencionada, para lo cual se dispone que la parte actora cumpla con la carga procesal de notificar la demanda a estos, para que ejerzan el derecho de contradicción y defensa, según lo dispuesto en la providencia primigenia.

NOTIFIQUESE personalmente el presente auto, conforme lo dispone el artículo 291 del C.G.P., corriéndole traslado por el término de diez (10) días.

Finalmente, **REQUIERASE** a la señora Rubiela Mayo Ballesteros para que informe a este Despacho judicial dirección física o correo electrónico de sus hijos Julián Andrés Molina Mayo y William Fernando Molina, a fin de darse cumplimiento a lo anterior.

Una vez cumplido lo anterior vuelva al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado bajo el No. 2022-00120, informando que la Dra. Jeniferth Astrid Daza Duarte, Subsecretaria de Justicia y Convivencia Ciudadana de esta localidad, allegó memorial en donde informa que se dio cumplimiento al despacho comisorio N°. 003, por consiguiente, se llevó a cabo la diligencia de secuestro del predio denominado **EL PLACER** identificado con matrícula inmobiliaria N° 196-41647. Lo anterior para lo que su señoría estime conveniente. Provea.

González, 11 de enero de 2023


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



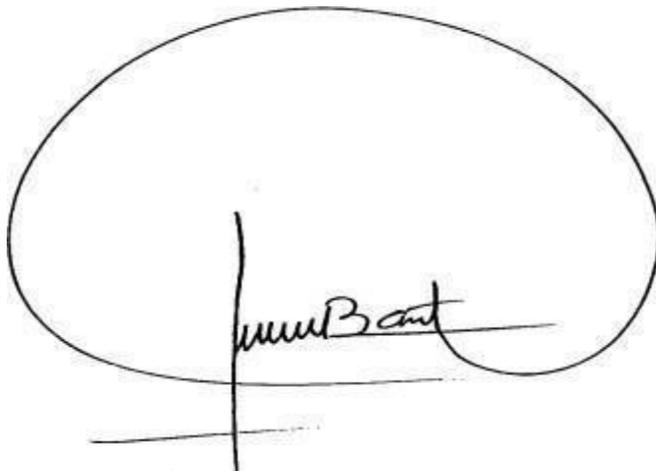
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ DEPARTAMENTO DEL CESAR.

González, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 20-310-40-89-001-2022-00120-00

Visto el anterior informe secretarial que antecede y constatándose la veracidad del mismo, al observarse que se aporta despacho comisorio debidamente diligenciado por parte de la Subsecretaría de Justicia y Convivencia Ciudadana de esta localidad; por lo tanto, se agregará al expediente digital para que conste y obre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA
Juez

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo Radicado bajo el No. 2022-00158, informando que la Dra. Jeniferth Astrid Daza Duarte, Subsecretaria de Justicia y Convivencia Ciudadana de esta municipalidad, allegó memorial en donde informa que conforme a despacho comisorio No 005, se programó diligencia de secuestro para el día 19 de diciembre de 2022 a las 02:30 pm., pese a que se libraron las comunicaciones de ley, no se presentaron al desarrollo de la misma el demandante, ni su apoderado, por lo tanto procede a devolver el despacho comisorio a este Despacho Judicial. Lo anterior para lo que su señoría estime conveniente. Provea.

González, 16 de enero de 2023


INGRID ESMERALDA PÉREZ ROZO
Secretaria



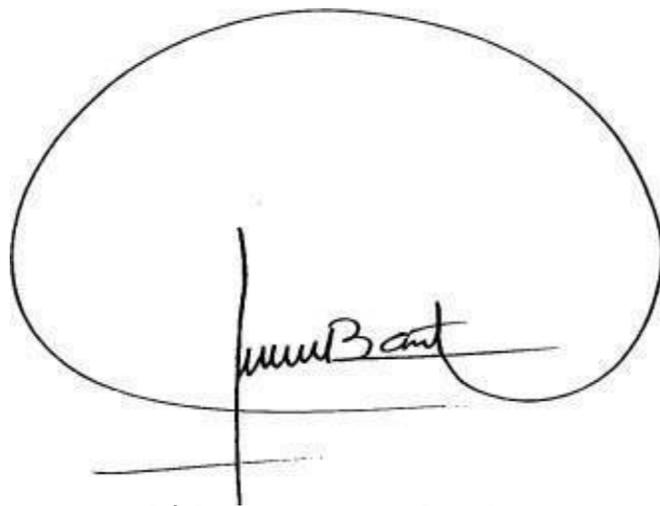
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GONZÁLEZ DEPARTAMENTO DEL CESAR.

González, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 20-310-40-89-001-2022-00158-00

Visto el anterior informe secretarial que antecede y constatándose la veracidad de este, de conformidad al artículo 40 del CGP, se ordena agregar al expediente el despacho comisorio No. 005 del 19 de diciembre de 2022 diligenciado por la subsecretaria de justicia y convivencia ciudadana de esta localidad y se pone en conocimiento a las partes la referida diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JESÚS GABRIEL BASTOS RIVERA

Juez